| ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA. | | |
|---|---|---|
| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | PAA-2026 |
| | **Valor Estimado según Plan** | $ 41.790.667 |
| **Proyectos o programas del Plan de Desarrollo** | 2024251540024 | |
| **Acta de Comité de Contratación** | N.A. | |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. | |
| **Documentos soporte del Estudio previo** | - CDP. | |
| **B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | **FEBRERO 17 DEL 2026** | |
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo** | GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO | |

**Constancia de cumplimiento Análisis del Sector**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

| | |
|---|---|
| OBJETO | **COMPRA-VENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.** |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | |
| CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: | 50101700 Alimentos, Bebidas y Tabaco |

**Normativa aplicable a la entidad:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

**Normativa aplicable al contrato:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

**ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN**

Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros para la estructuración del presente proceso, se revisaron los procesos adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

Se destacan, entre otros, los siguientes antecedentes contractuales:

| PROCESO | OBJETO | VALOR | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|
| CCMC -073/2024 | "CONTRATO DE COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA | $ 32.250.000 | MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO PARA LA VIGENCIA 2024." | | |
| CCMC -108/2024 | COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y ATENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ATENDIENDO A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA PARA LA VIGENCIA 2024 | $ 36.386.000 | MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA |
| CCMC – 003 - 2025 | COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ATENDIENDO A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA | $ 39.680.000 | MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA |
| CCMC – 008 - 2025 | COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ATENDIENDO A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA | $ 38.916.780 | MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA |

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

| PROCESO | OBJETO | VALOR | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|
| **MC 041-2025 ALC GTA** | ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA | $ 39.793.600 | MUNICIPIO DE GUACHETA |
| **MC-047-2025** | COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MÁS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO. | $ 39.777.500 | MUNICIPIO DE BRICEÑO |
| **MC-029-2025** | SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. | $ 30.000.000 | MUNICIPIO DE EL PEÑON |

**COMPONENTE FINANCIERO**

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.790.667) MONEDA CORRIENTE.** Después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente datos de las cotizaciones, (VÉASE ANEXO No. 1 Estudio de Mercado)

**SISTEMA DE PRECIOS**

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES**

| IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **PORCENTAJE APLICAR** |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4,0% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2,0% |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2,0% |
| TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL) | 2,0% |
| ICA | SEGÚN ACTIVIDAD |

**Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.**

**VERIFICACIÓN (UNSPSC)**

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

| | |
|---|---|
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector** | GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO |
| **Lugar de Ejecución** | Carmen de Carupa |
| **Tipo de contrato** | Compraventa |

**C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.
El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 46 de la constitución nos habla que, el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La ley 1618 de 2013, expresa el garantizar y asegurar el ejercicio efectivo delos derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión.

Por medio del artículo 5 de la ley 1618 de 2013, los municipios” las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c)de ley 1346 de 2009 para tal fin”

Que de conformidad con la ley 1276 de 2009, establece la Atención Integral del Adulto Mayor a través de los programas Centro Vida y define el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos orientados a brindar una Atención Integral a los Adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Que de la misma manera y tal como lo contempla la ley 1276 de 2009 mediante

la cual se establece la emisión y cobro de la estampilla adulto mayor dentro de sus líneas de acción se establece la alimentación como una de las principales líneas de inversión y de apoyo desde el fortalecimiento social.

Que teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal tiene la obligación de brindar protección integral a los adultos mayores que lo requieran dentro del municipio, la población adulto mayor será prioridad en los programas sociales y será priorizada por su condición de vulnerabilidad y de requerir la presencia del estado para mejorar su calidad de vida y la dignificación de sus derechos.

Que a partir de lo anterior el programa HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO se creó para beneficio de nuestros adultos mayores en la obtención de un complemento alimentario para mejorar sus condiciones de vida y de esta manera se considera importante para la administración continuar con el programa y fortalecerlo en acciones de seguimiento y acompañamiento. Este grupo caracterizado requiere de mejorar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades básicas, dentro de las cuales la alimentación es de los factores más importantes a satisfacer con un componente nutricional balanceado.

La administración después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor, identifico que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a extrema vulnerabilidad. Por tal motivo se hace necesario establecer un proyecto que ayude a disminuir esta condición y satisfacer sus necesidades de alimentación con los componentes nutricionales necesarios que reduzcan la tasa de morbilidad de esta población.

La mayor parte de la población vinculada a este programa pertenece a los grupos A y B y C5 del Silben, lo cual presume de unos recursos económicos insuficientes para satisfacer todas sus necesidades con calidad, razón por la cual la administración municipal busca apoyar y garantizar el bienestar de su población fomentando este tipo de programas y garantizando los elementos necesarios para la ejecución de los mismos.

El Municipio de Carmen de Carupa, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere realizar compra de paquete alimentario, con el fin de velar por el bienestar de la población adulta mayor, en condiciones especiales mejorando su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de profesionales con experiencia en contratación estatal para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

**Justificación de la necesidad:**

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia. Por tanto, los servicios promoverán la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las labores realizadas por la Administración Municipal para así brindar un eficaz y eficiente servicio.

Que teniendo en cuenta que el plan de desarrollo de la administración Municipal, **UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027**, se proyectó dentro de la **DIMENSIÓN No 01: DESARROLLO SOCIAL,** en el sector **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**, teniendo como referencia el indicador de pobreza multidimensional (ipm), donde por medio de la mitigación del indicador se busca afectar positivamente este índice y brindar apoyo a la población más vulnerable del territorio.

Que así mismo el Municipio cuenta según datos del SISBEN con una población de 7567 habitantes, de los cuales 1411 se encuentran en edades entre los 60 y 95 años, y que así mismo se encuentran registrados con Necesidades Básicas Insatisfechas; así mismo cuenta el municipio con una población de adultos mayores amplia, población que en su mayoría no logro acceder a una pensión, teniendo en cuenta que el municipio en su mayoría cuenta con una actividad laboral informal y por lo general el adulto mayor campesino no cotiza a ningún fondo pensional.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Municipio creo el programa **HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO** con el propósito de beneficiar a esta población adulto mayor y mitigar sus necesidades. Que así mismo la Oficina de Desarrollo Social cuenta con un listado de adultos mayores en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad en las diferentes veredas y el casco urbano del Municipio, los cuales bajo sus necesidades precarias se encuentran con múltiples necesidades insatisfechas las cuales como administración Municipal se requiere prestar atención y hacer vigilancia, seguimiento y control de mitigar aquellas necesidades que pueden estar generando mayor insatisfacción y problemática en nuestra población.

Que a partir de lo anterior el programa **HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO** se creó para beneficio de nuestros adultos mayores en la obtención de un complemento alimentario para mejorar sus condiciones de vida y de esta manera se considera importante para la administración continuar con el programa y fortalecerlo en acciones de seguimiento y acompañamiento. Este grupo caracterizado requiere de mejorar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades básicas, dentro de las cuales la alimentación es de los factores más importantes a satisfacer con un componente nutricional balanceado.

Cabe resaltar que dentro de las necesidades de la administración Municipal se plantea brindar apoyo a las mujeres cabeza de familia tal como se planteó en el plan de desarrollo Municipal, **UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA**, inmerso en el programa:

Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, en el producto Servicio de entrega de raciones de alimentos, dando cumplimiento a la actividad Suministrar paquetes alimentarios dentro del programa de atención a madres y padres cabeza de familia encontrándose contemplada en el proyecto **IMPLEMENTACION DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.**

Que teniendo en cuenta que desde el orden Departamental se creó la política pública de **MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,** conforme la ordenanza Departamental número 099/2011, la cual tiene como objetivo *propiciar la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las Mujeres y establecer los compromisos y responsabilidades de las entidades del Estado en el cumplimiento de los mismos*, garantizando el beneficio y desarrollo integral de la mujer. El municipio se une y busca garantizar el apoyo de las madres cabeza de hogar.

Que así mismo el Municipio creo la política pública de **MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO POR UN FUTURO MEJOR 2018-2028 DE CARMEN CARUPA**, mediante el acuerdo municipal número 01 del veintiséis (26) de febrero de 2018 y expresa en sus líneas el apoyo y crecimiento de la mujer del Municipio garantizando un desarrollo que brinde mejoras en las condiciones de vida de la mujer cabeza de hogar y minimizar los riesgos de vulnerabilidad de estos núcleos familiares y teniendo en cuenta que la actual administración está en la formulación de su plan de desarrollo se busca fortalecer y crear nuevos programas para este grupo poblacional.

La Administración municipal busca garantizar el goce efectivo de sus derechos y su inclusión social de la población con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

Desde la oficina de desarrollo social este grupo caracterizado requiere de mejorar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades básicas, dentro de las cuales la alimentación es de los factores más importantes a satisfacer con un componente nutricional balanceado, dicho paquete nutricional busca beneficiar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes quienes en su mayoría están en edad escolar y requieren mejorar sus condiciones de aprendizaje y de calidad de vida en general.

La administración después de un analizar las fichas del Sisbén detecto e identifico que las madres cabeza de familia en su mayoría carece de recursos económicos, están algunas en situación de abandono y expuestos a extrema vulnerabilidad. Por lo que de tal suerte emerge la necesidad de establecer un proyecto que ayude a disminuir esta condición y satisfacer sus necesidades de alimentación con los componentes nutricionales necesarios que reduzcan la tasa de morbilidad de esta población y de las condiciones de niños, niñas, adolescentes y juventud de nuestro Municipio.

La administración después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor y las madres cabeza de familia, identifico que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a extrema vulnerabilidad. Por tal motivo se hace necesario establecer un proyecto que ayude a disminuir esta condición y satisfacer sus necesidades de alimentación con los componentes nutricionales necesarios que reduzcan la tasa de morbilidad de esta población.

Que teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal tiene la obligación de brindar protección integral a los adultos mayores, madres cabeza de hogar y población con discapacidad que lo requieran dentro del municipio, en los programas sociales y será priorizada por su condición de vulnerabilidad y de requerir la presencia del estado para mejorar su calidad de vida y la dignificación de sus derechos.

La mayor parte de la población vinculada a este programa pertenece a los grupos A y B del Sisbén, lo cual presume de unos recursos económicos insuficientes para satisfacer todas sus necesidades con calidad, razón por la cual la administración municipal busca apoyar y garantizar el bienestar de su población fomentando este tipo de programas y garantizando los elementos necesarios para la ejecución de los mismos.

El Municipio de Carupa, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere realizar suministro de paquete alimentario, con el fin de velar por el bienestar de la población adulta mayor y las mujeres cabeza de familia, en condiciones especiales mejorando su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

Para tal fin el Municipio de Carmen de Carupa debe iniciar un trámite contractual para dar continuidad al programa de seguridad alimentaria de los adultos mayores del Municipio para la adquisición de paquetes alimentarios y desarrollo del programa Centro Vida. Mediante Acuerdo Municipal No. 09 de agosto 16 de 2016 se crea el programa Centro Vida del Adulto mayor en el Municipio de Carmen de Carupa y en cumplimiento a las acciones establecidas en la política pública municipal de mujer equidad y género.

| ITEM | Descripción | Unidad | Cantidad por mercado |
|---|---|---|---|
| 1 | Arroz blanco, tipo I, grado1, empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 4 |
| 2 | Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel | 500 gr | 1 |
| 3 | Café tostado y molido empacado en bolsa de polietileno | 250 gr | 1 |
| 4 | Lenteja en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 5 | Aceite vegetal comestible en frasco | 1000 ml | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Sal empacada en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 7 | Espaguetis, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 2 |
| 8 | Azúcar granulada, blanca o morena. Empaque en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 9 | Harina de Trigo Blanca, enriquecida, para todo uso | 500 gr | 1 |
| 10 | Gelatina saborizada con azúcar, en polvo | 14 gr | 1 |
| 11 | Huevos de Gallina entero, crudo. Cubeta Tamaño AA | 12 Unidades | 1 |
| 12 | Avena en hojuelas empacada en bolsa de polietileno individual | 500 gr | 1 |
| 13 | Pasta Fideos, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 1 |
| 14 | Maíz pira (maíz de grano duro) Empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |

En mérito de lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de los adultos mayores del municipio por tanto se proyecta el contrato de **COMPRA-VENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **COMPRA-VENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLITICIA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.** |

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME |
|---|---|---|
| 1 | 50101700 | Alimentos, Bebidas y Tabaco |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**Descripción Técnica del Objeto a contratar**

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

| ITEM | Descripción | Unidad | Cantidad por mercado |
|---|---|---|---|
| 1 | Arroz blanco, tipo I, grado1, empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 4 |
| 2 | Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel | 500 gr | 1 |
| 3 | Café tostado y molido empacado en bolsa de polietileno | 250 gr | 1 |
| 4 | Lenteja en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 5 | Aceite vegetal comestible en frasco | 1000 ml | 1 |
| 6 | Sal empacada en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 7 | Espaguetis, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 2 |
| 8 | Azúcar granulada, blanca o morena. Empaque en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 9 | Harina de Trigo Blanca, enriquecida, para todo uso | 500 gr | 1 |
| 10 | Gelatina saborizada con azúcar, en polvo | 14 gr | 1 |
| 11 | Huevos de Gallina entero, crudo. Cubeta Tamaño AA | 12 Unidades | 1 |
| 12 | Avena en hojuelas empacada en bolsa de polietileno individual | 500 gr | 1 |
| 13 | Pasta Fideos, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 1 |
| 14 | Maíz pira (maíz de grano duro) Empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |

**NOTA UNO:** Realizar una (01) entrega de Quinientos veinte (520) paquetes alimentarios.

**NOTA DOS:** Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, ser de marca reconocida y no tener tiempo de caducidad menor de seis meses. El supervisor del contrato verificará, marca, gramaje, fecha de vencimiento, condiciones de empaque.

**NOTA TRES** Se debe realizar acta de entrega completa a la entidad correspondiente de los paquetes alimentarios, manejando una planilla de entrega a satisfacción firmada por quien el Municipio.

**NOTA CUARTA.** El proponente acreditará y certificara que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación, para mayor control de la calidad de los suministros a entregar por parte del futuro contratista se solicita que junto a la propuesta económica se adjunten las especificaciones de cada producto que indique: ▪ Descripción del bien, ▪ Marca, ▪ Presentación, ▪ Uso, ▪ Recomendaciones, ▪ Registro fotográfico y/o imagen. Nota: Los proponentes deberán anexar ficha técnica de cada uno por separado de los elementos a suministrar, conservando el mismo orden en el que se encuentran en el estudio previo, donde se evidencien las

| | |
|---|---|
| | especificaciones técnicas y la marca, esto con el fin de verificar la calidad y su cumplimiento con lo requerido por la Alcaldía la no presentación y cumplimiento de lo requerido será causal de rechazo de la propuesta, lo cual no puede ser subsanado ni modificado. |
| **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** | |
| **Justificación** | El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.790.667).** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo. |
| **Valor** | **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.790.667)** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar |
| **Forma de Pago** | La forma de pago será un (1) único pago, por la totalidad del valor, una vez se presenten en debida forma los siguientes documentos:<br><br>1. Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal.<br>2. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal.<br>3. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato.<br>4. Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista.<br>5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al período cobrado, cuando se trate de personas naturales.<br>6. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato.<br>7. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal, debidamente firmado por el responsable del mismo.<br>8. Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente.<br>9. Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.<br><br>PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |
| **5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| **Plazo** | El plazo de ejecución del contrato resultante será de diez (10) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución. |

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| NÚMERO CDP | 202600139 |
| RUBRO | 2.3.4103017.122.2112 |
| FECHA | 11/02/2026 |
| VALOR | $ 41.790.667 |
| EXPEDIDO POR | DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS |

**7. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)**

**CAPACIDAD JURÍDICA**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Alcaldía municipal en los presentes estudios previos. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación:

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente como archivo en formato Excel, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual.
  Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
  Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.
- Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración proactiva de bienes y rentas, suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, según corresponda.
- Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.
- Demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública.

**8. PERSONAL**

No se requiere personal para la presente contratación

**9. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)**

**EXPERIENCIA**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos contratos de la siguiente manera:

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Objeto del Contrato: COMPRA Y/O SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS CON EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.
b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2020.
c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

***NOTA 3.*** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 7.** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

**10. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Los Alimentos a entregar se relacionan a continuación:

| ITEM | Descripción | Unidad | Cantidad por mercado |
|---|---|---|---|
| 1 | Arroz blanco, tipo I, grado1, empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 4 |
| 2 | Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel | 500 gr | 1 |
| 3 | Café tostado y molido empacado en bolsa de polietileno | 250 gr | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Lenteja en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 5 | Aceite vegetal comestible en frasco | 1000 ml | 1 |
| 6 | Sal empacada en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 7 | Espaguetis, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 2 |
| 8 | Azúcar granulada, blanca o morena. Empaque en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |
| 9 | Harina de Trigo Blanca, enriquecida, para todo uso | 500 gr | 1 |
| 10 | Gelatina saborizada con azúcar, en polvo | 14 gr | 1 |
| 11 | Huevos de Gallina entero, crudo. Cubeta Tamaño AA | 12 Unidades | 1 |
| 12 | Avena en hojuelas empacada en bolsa de polietileno individual | 500 gr | 1 |
| 13 | Pasta Fideos, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 1 |
| 14 | Maíz pira (maíz de grano duro) Empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 |

**NOTA UNO:** Realizar una (01) entrega de Quinientos Veinte (520) paquetes alimentarios.

**NOTA DOS:** Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, ser de marca reconocida y no tener tiempo de caducidad menor de seis meses. El supervisor del contrato verificará, marca, gramaje, fecha de vencimiento, condiciones de empaque.

**NOTA TRES** Se debe realizar acta de entrega completa a la entidad correspondiente de los paquetes alimentarios, manejando una planilla de entrega a satisfacción firmada por quien el Municipio.

**NOTA CUARTA.** El proponente acreditará y certificara que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación, para mayor control de la calidad de los suministros a entregar por parte del futuro contratista se solicita que junto a la propuesta económica se adjunten las especificaciones de cada producto que indique: ▪ Descripción del bien, ▪ Marca, ▪ Presentación, ▪ Uso, ▪ Recomendaciones, ▪ Registro fotográfico y/o imagen. Nota: Los proponentes deberán anexar ficha técnica de cada uno por separado de los elementos a suministrar, conservando el mismo orden en el que se encuentran en el estudio previo, donde se evidencien las especificaciones técnicas y la marca, esto con el fin de verificar la calidad y su cumplimiento con lo requerido por la Alcaldía la no presentación y cumplimiento de lo requerido será causal de rechazo de la propuesta, lo cual no puede ser subsanado ni modificado.

| | |
|---|---|
| **11. *ANÁLISIS DE RIESGO*** | |
| **Valoración del riesgo** | Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos. |
| **Garantías** | Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta. |
| **Indemnidad** | **EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. |
| **12. CONDICIONES CONTRACTUALES** | |
| **Obligaciones Generales del Contratista** | 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual<br>2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>3. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.<br>4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.<br>5. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.<br>6. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.<br>7. Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.<br>8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | 1. Entregar los bienes objeto del presente contrato dando estricto cumplimiento a los estándares de calidad exigidos para este tipo de bienes, y a entera satisfacción del CONTRATANTE.<br>2. Designar un funcionario responsable desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, encargado de la coordinación, cumplimiento y adecuada ejecución del mismo.<br>3. Atender y entregar oportunamente los pedidos realizados por el CONTRATANTE, de manera inmediata o dentro de los plazos acordados, garantizando su correcta entrega y conformidad. |

| | |
|---|---|
| | 4. Sustituir, a su costo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del CONTRATANTE o del supervisor del contrato, los bienes o insumos que presenten defectos de calidad derivados de fabricación, transporte, almacenamiento o cualquier tipo de manipulación imputable al CONTRATISTA, a su personal o a sus subcontratistas.<br>5. Garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados durante toda la ejecución del contrato.<br>6. Realizar el descargue y la entrega física de los bienes en las sedes y lugares que indique el CONTRATANTE, asumiendo todos los costos, riesgos y responsabilidades asociados a dicha actividad.<br>7. Informar de manera oportuna y por escrito al CONTRATANTE cualquier hecho, novedad o circunstancia anormal que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar perjuicios.<br>8. Suministrar de forma completa, veraz y oportuna toda la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE relacionada con los bienes objeto del contrato.<br>9. Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, siempre que sean afines al objeto contractual y a las obligaciones aquí establecidas. |
| **Obligaciones del Municipio** | 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.<br>2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.<br>3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.<br>4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |
| **13. MULTAS CLAUSULA PENAL** | |
| **Multas:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. |
| **Penal Pecuniaria:** | **El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. |
| **14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | |
| De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes.<br><br>No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo.<br><br>En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos:<br><br>1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.<br>2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.<br>3. Declaratoria de caducidad del contrato.<br>4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.<br>5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello.<br>6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste.<br>7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato. | |

8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

**15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

| | |
|---|---|
| **Supervisión y/o Interventoría** | **Nombre del funcionario**: GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO<br>**Cargo**: Jefe Desarrollo Social<br>**Dependencia**: Desarrollo Social |
| **Firma del funcionario requirente** | |
| **Nombre del funcionario requirente** | **GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO** |
| **Cargo del funcionario requirente** | **Jefe Desarrollo Social** |

**ANEXO 1 (ESTUDIO DE MERCADO)**

**COMPRA-VENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.**

| ITEM | Descripción | Unidad | Cantidad por mercado | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | | COTIZACIÓN 3 | | VALOR PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Arroz blanco, tipo I, grado1, empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 4 | $ 2.500.00 | $ 10.000.00 | $ 2.200.00 | $ 8.800.00 | $ 2.600.00 | $ 10.400.00 | $ 2.433.33 | $ 9.733.33 |
| 2 | Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel | 500 gr | 1 | $ 8.000.00 | $ 8.000.00 | $ 14.600.00 | $ 14.600.00 | $ 11.500.00 | $ 11.500.00 | $ 11.366.67 | $ 11.366.67 |
| 3 | Café tostado y molido empacado en bolsa de polietileno | 250 gr | 1 | $ 15.400.00 | $ 15.400.00 | $ 14.500.00 | $ 14.500.00 | $ 15.200.00 | $ 15.200.00 | $ 15.033.33 | $ 15.033.33 |
| 4 | Lenteja en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 | $ 2.800.00 | $ 2.800.00 | $ 4.200.00 | $ 4.200.00 | $ 4.900.00 | $ 4.900.00 | $ 3.966.67 | $ 3.966.67 |
| 5 | Aceite vegetal comestible en frasco | 1000 ml | 1 | $ 9.000.00 | $ 9.000.00 | $ 10.000.00 | $ 10.000.00 | $ 11.000.00 | $ 11.000.00 | $ 10.000.00 | $ 10.000.00 |
| 6 | Sal empacada en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 | $ 1.600.00 | $ 1.600.00 | $ 1.600.00 | $ 1.600.00 | $ 2.100.00 | $ 2.100.00 | $ 1.766.67 | $ 1.766.67 |
| 7 | Espaguetis, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 2 | $ 1.400.00 | $ 2.800.00 | $ 1.600.00 | $ 3.200.00 | $ 2.200.00 | $ 4.400.00 | $ 1.733.33 | $ 3.466.67 |
| 8 | Azúcar granulada, blanca o morena. Empaque en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 | $ 2.600.00 | $ 2.600.00 | $ 2.800.00 | $ 2.800.00 | $ 3.600.00 | $ 3.600.00 | $ 3.000.00 | $ 3.000.00 |
| 9 | Harina de Trigo Blanca, enriquecida, para todo uso | 500 gr | 1 | $ 1.700.00 | $ 1.700.00 | $ 2.000.00 | $ 2.000.00 | $ 2.800.00 | $ 2.800.00 | $ 2.166.67 | $ 2.166.67 |
| 10 | Gelatina saborizada con azúcar, en polvo | 14 gr | 1 | $ 1.800.00 | $ 1.800.00 | $ 1.800.00 | $ 1.800.00 | $ 2.200.00 | $ 2.200.00 | $ 1.933.33 | $ 1.933.33 |
| 11 | Huevos de Gallina entero, crudo. Cubeta Tamaño AA | 12 Unidades | 1 | $ 8.400.00 | $ 8.400.00 | $ 7.800.00 | $ 7.800.00 | $ 6.800.00 | $ 6.800.00 | $ 7.666.67 | $ 7.666.67 |
| 12 | Avena en hojuelas empacada en bolsa de polietileno individual | 500 gr | 1 | $ 5.000.00 | $ 5.000.00 | $ 5.000.00 | $ 5.000.00 | $ 7.200.00 | $ 7.200.00 | $ 5.733.33 | $ 5.733.33 |
| 13 | Pasta Fideos, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno | 250 gr | 1 | $ 1.400.00 | $ 1.400.00 | $ 1.600.00 | $ 1.600.00 | $ 2.200.00 | $ 2.200.00 | $ 1.733.33 | $ 1.733.33 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Maíz pira (maíz de grano duro) Empacado en bolsa de polietileno | 500 gr | 1 | $ 2.200.00 | $ 2.200.00 | $ 2.500.00 | $ 2.500.00 | $ 3.700.00 | $ 3.700.00 | $ 2.800.00 | $ 2.800.00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 72.700.00** | **TOTAL** | **$ 80.400.00** | **TOTAL** | **$ 88.000.00** | **TOTAL** | **$ 80.366.67** |
| | | | | | | | | | | **Valor *paquete alimentario** | **$ 80.366.67** |
| | | | | | | | | | | **Cantidad paquetes alimentarios** | **520** |
| | | | | | | | | | | **VALOR PROCESO** | **41.790.667** |

**ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS**

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoría | ¿a quién se le asignan? | Tratamiento/ controles a ser implementad os |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | General | Externo | Planeación | Operacionales | No cumplimiento del objeto contractual. | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | Contratista - Entidad | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual. |
| **2** | General | Interno | Planeación | Sociales políticos / operacionales | Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato | Modificatorio al objeto a contratar | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista |
| **3** | General | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso. |
| **4** | General | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental | Sanciones disciplinarias y fiscales | Posible | Catastrófico | 8 | Riesgo extremo | Contratista | Evaluación propuesta |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales | Perjuicios económicos al contratista. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Cronograma cancelación de pagos en la minuta |
| **6** | Especifico | Interno | Planeación | Financieros | Estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Elaboración estudio del mercado |
| **7** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Uso indebido de información | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | -Contratista | Minuta contractual |
| **8** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidente Laboral y/o enfermedad laboral | Retraso en desarrollo del contrato | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Contratista Entidad | Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales |
| **9** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Mala calidad del servicio prestado | Incumplimiento o de las actividades del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Entidad | Informe de actividades |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **IMPACTO** | | | | |
| | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |